
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBIERNO Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	

RESOLUCIÓN No. 00392 DE 2016

()

17 FEB 2016

Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa adscrito al Departamento Norte de Santander.

Que con motivo de la Semana Mayor, este Despacho modificará el horario de trabajo, con el fin de compensar los días 22 y 23 de marzo de 2016, días laborales de esa semana.

Que por lo tanto, se establece el horario especial de labores que regirá durante el período comprendido del 22 de febrero al 14 de marzo del año en curso, para la compensación de los días en que no se laborará.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante los días 22 y 23 de marzo de 2016 no se laborará en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por lo cual para compensar estos días, el personal de planta de la Entidad, deberá cumplir el siguiente horario de trabajo durante los días comprendidos del 22 de febrero al 14 de marzo del año en curso:

7:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas Jurídica, Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la elaboración del respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cúcuta a

17 FEB 2016

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
DIRECTOR

Elaboro: Alexander Moreno
Revisó: Henry Mantilla
Recursos Humanos